



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 435/14 HCDSB
Expediente N° 832/14**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 233/14 de fecha 13 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2014 en la suma de pesos setenta mil, (\$ 70.000,00) destinados a la ejecución del Programa “ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA PARA ADULTOS MAYORES” a través de gestiones realizadas ante la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores;

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado en Decreto N° 233/14 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 233/14 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 27 de Noviembre 2.014.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 414/14 PMSB de fecha (05/12/14) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 435/14 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 05 de Diciembre de 2014.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

435-14

DECRETO Nº 233/14 P. M. S. B. ---
SAN BENITO, 13 de Agosto de 2.014

VISTO:

El Programa de Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que, desde nuestro Municipio se presentó el proyecto " Alfabetización Informática para Personas Mayores " ante las autoridades de la Dirección Nación de Políticas para Adultos Mayores a los efectos de obtener la financiación necesaria para ejecutar el mismo;

Que, para desarrollar dicho proyecto se necesitan insumos y equipamientos;

Que, dicho pedido tuvo eco favorable ya que nos han asignado la suma de \$ 70.000,00, monto que ya hemos recibido y depositado en la cuenta corriente asignada;

Que, se debe proceder a la modificación presupuestaria incorporando dichos recursos;

Que, se solicitaron presupuestos a tres (3) firmas comerciales que se dedican a la comercialización de equipamiento informático;

Que, las tres firmas consultadas son: a) COMPUSYS, con domicilio en Av. Almafuerte 1323, de la ciudad de Paraná (E. R.); b) A. Brumatti y Cia. Con domicilio en calle Pte. Illia 176, de la ciudad de Paraná (E. R.) y c) Epsilon con domicilio calle Corrientes Nº 547 de la Localidad de San Benito (E. R.);

Que, de las tres firmas consultadas se presentaron las siguientes ofertas: a) Compusys : \$ 47.364,00; b) A. Brumatti y Cia. \$ 45.926,40 y Epsilon \$ 39.000,00, según presupuestos adjuntos a este Decreto;

Que, se debe resolver la adjudicación del concurso de precios;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2.014, incrementándose el mismo en la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

IV - Cálculo de Recursos	\$ 70.000,00
III - Financiamiento	\$ 70.000,00
III - 1 - Aportes No Reintegrables	\$ 70.000,00
III - 1 - 1 - Fondos Afectados	\$ 70.000,00
III - 1 - 1 - Presupuesto de Gastos	\$ 70.000,00

SANDRO JESUS REYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

g



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

435-14

02 - Bienes y Servicios No Personales	\$ 25.720,00
02 - 01 - Gastos de Papelería, Escritorio	\$ 2.000,00
02 - 07 - Servicios No Personales	\$ 23.720,00
07 - Bienes de Capital	\$ 44.280,00
07- 02 - Maquinarias y Equipos	\$ 44.280,00

ARTICULO 2º - Adjudíquese el Concurso de Precios Nº 04 / 14 MSB a la firma comercial Epsilon, con domicilio en calle Corrientes 547 de la ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, para la compra de equipamiento informático para el proyecto " Alfabetización Informática para Personas Mayores " por ser la más económica, entrega inmediata y se adecua a las necesidades de la Municipalidad; por la suma total de \$ 39.000,00 .-

ARTICULO 3º - El Gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º de este Decreto se imputará a la Partida Principal 07- Bienes de Capital – Sub partida 07 – 02 Máquinas y Equipos del Presupuesto de Gastos Año 2.014.-

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LISANDRO JESUS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO



ROBERTO A. VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

LISANDRO JESUS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO

ROSARIO LUENICIANA
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

ES COPIA FIEL DE
EL ORIGINAL

g